



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PRESIDENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2018

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA Y VALORACIÓN DEL RIESGO”

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2018

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“Contratar conforme a la Ley 87 de 1993 bajo la modalidad de prestación de servicios, el servicio el ejercicio de las auditorías internas y valoración del riesgo y el seguimiento al sistema de control interno en LA PREVISORA S.A., con un enfoque de riesgos y controles”.

NOTA: Los proponentes que tengan una relación contractual vigente con **LA PREVISORA S.A.** en relación con los procesos de revisoría fiscal, no podrán participar en el presente proceso. Lo anterior en razón al conflicto de intereses al que se puede ver avocado durante el desarrollo del objeto contractual.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 28 de febrero de 2018 mediante la publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00 P.M.** del 7 de marzo de 2018 en la sede ubicada en la Calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado, y de acuerdo al estudio de mercado, tiene un valor aproximado de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES**

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$4.669.959.840,00), Incluido IVA.

Para llevar a cabo la contratación, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **2018000667** del 27 de febrero de 2018, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.669.959.840) Incluido IVA, expedido por la gerencia de Planeación Financiera, el cual se encuentra discriminado como se relaciona a continuación:

Año	Rubro	Gastos	Iva	Total
2018	Honorarios Administrativos	889.200.000	168.948.000	1.058.148.000
2019		1.274.520.000	242.158.800	1.516.678.800
2020		1.401.972.000	266.374.680	1.668.346.680
2021		358.644.000	68.142.360	426.786.360
TOTAL		3.924.336.000	745.623.840	4.669.959.840

La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe indicar de manera clara el precio propuesto, el cual deberá en todo caso sujetarse al presupuesto asignado para la contratación, al momento de la calificación de propuestas, no se tendrá este aspecto como factor calificable. La propuesta presentada no podrá exceder el presupuesto oficial por año fiscal ni el total del presupuesto.

La oferta económica debe incluir los costos que se deriven por concepto de desplazamiento, viáticos, hospedaje, alimentación y demás costos que se generen por concepto de las visitas que deba realizar el equipo auditor a las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, visitas que se consideran sean al 50% del total de las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

1.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. cancelará el valor de la contratación con recursos propios mediante la modalidad mes vencido de acuerdo con el presupuesto aprobado, los servicios efectivamente prestados y los valores ofertados en la propuesta seleccionada según factura emitida por **EL PROVEEDOR**.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de los informes al Comité de Auditoría y Representante Legal, en cumplimiento del plan de auditoría y cronograma de actividades realizadas en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y certificación del supervisor del contrato.

La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados, deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) de acuerdo con la normatividad vigente, durante los **últimos 6 meses** conforme con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato, y en caso de que no haya lugar a ello deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución contractual será contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías y hasta 31 de marzo de 2021.

EL PROPONENTE adjudicatario debe contemplar sin costo para **LA PREVISORA S.A.**, suscrito y legalizado el contrato, un periodo de empalme con **EL PROVEEDOR** actual del servicio, periodo que no podrá ser inferior a ocho (8) días calendario, plazo durante el cual **EL PROVEEDOR** instalará y/o adecuará toda la infraestructura física y tecnológica necesaria para la ejecución de este proceso.

Todos los costos y gastos en los que se incurra en este período serán asumidos por **EL PROVEEDOR**, no se generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

Para efecto de los pagos correspondientes al contrato celebrado el proponente entiende que estos serán efectivos a partir del 1 de abril de 2018.

1.7 SUPERVISIÓN

LA PREVISORA S.A. designará la supervisión del contrato al jefe de la Oficina de Control Interno de **LA PREVISORA S.A.**

SUPERVISOR	
Nombre del funcionario	Diego López Cortez
Identificación	C.C. 19'360.038
Cargo	Jefe Oficina
Dependencia	Oficina de Control Interno

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PROVEEDOR prestará el servicio en la ciudad de Bogotá.

1.9 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, el proponente seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba EL PROVEEDOR deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la Página Web de **LA PREVISORA S.A.**

1.11 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Compañía. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.12 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen, o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles proponentes, previa evaluación de las mismas, las cuales

deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por las áreas encargadas.

1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

diego.lopez@previsora.gov.co; nestor.coronado@previsora.gov.co;
jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción alguna a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13.1 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en este pliego. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas (publicación) y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta.

1.15 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, serán entregados y abiertos únicamente en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso,
- 2) Número de folios,
- 3) Nombre de los proponentes,
- 4) Valor de la propuesta económica,
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta,
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.17 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la propuesta del proponente.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los proponentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

diego.lopez@previsora.gov.co; nestor.coronado@previsora.gov.co;
jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles proponentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

1.19 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	28 de febrero de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	Hasta el 2 de marzo de 2018
Cierre de la invitación abierta	7 de marzo de 2018 a las 3:00 PM
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 9 de marzo de 2018
Publicación de evaluación	12 de marzo de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 13 de marzo de 2018
Resultado del proceso	El 15 de marzo de 2018

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a doble cara, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En el caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.16 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2018.**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del proponente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del proponente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del proponente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contengan **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

diego.lopez@previsora.gov.co; nestor.coronado@previsora.gov.co;
jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2018.**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un Proceso de Contratación como proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evaluarán las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito, desde el momento de presentación de la propuesta, no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar propuestas, deberá anexarse además de la

representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 2 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más hasta su liquidación.

- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d.** El proponente debe acreditar tener un tiempo mínimo de constitución legal de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia del Gerente y/o Representante legal.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para tal efecto.

3.2.3 RUT Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que va a suscribir el contrato que se emita en virtud de la presente contratación.

3.2.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales

(Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal de la misma.

Por aportes al sistema de seguridad social integral y a parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, por un valor asegurado no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza, junto con la propuesta, será causal de rechazo.

3.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o del Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y número del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2018.**
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más hasta su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el sesenta por ciento (60%) y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la participación.
- Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**; si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que

se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos (2) personas jurídicas.

3.2.7 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.2.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal), **LA PREVISORA S.A.** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En el caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL

LA PREVISORA S.A. consultará y verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia –Portal de Servicio al Ciudadano–, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

En el caso que el proponente, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.2.10 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara, o no allegara la

documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la respectiva oportunidad legal.

3.3.2 PRESENTACIÓN PLURAL DE PROPONENTES

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

3.3.3 INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2016:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para la capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

3.3.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán adjuntar con su oferta la siguiente información, la no presentación de la misma es causal de rechazo de la oferta por no cumplimiento de aspectos técnicos.

- 1-** Descripción de la empresa, constitución, estructura, servicios prestados, clientes principales.
- 2-** Equipo de apoyo y de trabajo suministrado que será puesto a disposición para la prestación del servicio.

- 3- Perfil del talento humano suministrado.
- 4- Descripción de las responsabilidades de cada miembro del equipo de apoyo y trabajo.
- 5- Tecnologías y herramientas para el desarrollo de las auditorías y, específicamente, las herramientas asistidas por computador que contribuyan a realizar más eficientemente las actividades de auditoría, para:
 - Control y seguimiento de actividades.
 - Documentar los programas de auditoría.
 - Documentar las pruebas realizadas.
 - Análisis de información y establecimiento de alertas sobre el estado del sistema de control interno.
 - Monitoreo de recomendaciones.
 - Generación de informes detallados y ejecutivos.
- 6- Políticas de aseguramiento de calidad.
- 7- Mecanismos de evaluación de la metodología del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.

3.4.2 PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El oferente debe proponer en su propuesta la metodología de trabajo a implementar la cual debe ser acorde con la naturaleza jurídica y la estrategia corporativa de **LA PREVISORA S.A.** así:

- 1 - Desagregar los tres (3) grandes temas del objeto del contrato:
 - Ejecución de auditorías en sucursales a nivel nacional y áreas de casa matriz.
 - Valoración y seguimiento del riesgo.
 - Evaluación y seguimiento del sistema de control interno.

2 - Procedimiento para transmitir a la cultura corporativa de La Previsora el mejoramiento continuo del sistema de control interno.

3- Mecanismos de seguimiento y control.

4- Distribución del total de horas hombre del equipo de apoyo y equipo de trabajo dedicado al proyecto, experto, gerente y auditores.

3.4.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

EL PROVEEDOR deberá presentar un plan de aseguramiento a la calidad en la prestación del servicio, que incluya:

- Estructura orgánica donde indique las responsabilidades del personal asignado.
- Indicadores para medir el desempeño de los auditores del proponente de cara a mejores prácticas de control y mejoramiento continuo.
- Descripción de las políticas de calidad de la firma.
- Procedimientos e indicadores implementados para asegurar la calidad del proyecto.
- Aseguramiento del control de documentos, equipos, selección de personal, y respaldo de la información originada en las evaluaciones.
- Plan de capacitación en temas inherentes al objeto del contrato, con destino al personal de **EL PROVEEDOR** y los integrantes del equipo de **LA PREVISORA S.A.**
- Mecanismos de evaluación del nivel de satisfacción de usuarios: Vicepresidencias, Gerentes y responsables de los procesos.
- Planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio.

3.4.4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)

Toda la información que el proveedor reciba con ocasión del contrato que llegue a celebrarse es información confidencial, razón por la cual **EL PROVEEDOR** será el único responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares de la información que reciba, obligándose a mantener exenta a la

compañía de cualquier reclamación al respecto y respondiendo por toda clase de perjuicio por el incumplimiento, el cumplimiento tardío o imperfecto de esta obligación

Tratándose de información de propiedad de terceros, el proponente contará con las autorizaciones requeridas, para que LA PREVISORA S.A. no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. El proponente favorecido deberá aceptar y acatar el Acuerdo de Confidencialidad que exige La Previsora S.A. Compañía de Seguros (anexo 3).

3.4.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se entiende por experiencia, los proyectos y/o contratos adelantados por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al exigido en el pliego de condiciones y cuya duración en cada proyecto o contrato no haya sido inferior a un año.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos realizados en entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso y cuyo objeto o actividad principal sea igual o similar al del Pliego de Condiciones, las certificaciones presentadas deberán tener las siguientes características:

- Tres (3) de las certificaciones deben contemplar en su objeto, auditoría interna y valoración del riesgo en el sector financiero y/o asegurador y cuyo valor de cada certificación no sea inferior a \$1.185.6 millones sin incluir IVA.
- Las Dos (2) certificaciones restantes deben contemplar en su objeto auditoría interna y valoración del riesgo en el sector financiero y/o asegurador, el valor de cada certificación no debe ser inferior a \$800.000.000 sin incluir IVA.

Las certificaciones del proponente deben ser expedidas por las entidades a las cuales se prestaron los servicios acompañada del respectivo contrato.

Para que las certificaciones sean consideradas como válidas deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá estar impresa en papel membreteado del contratante que la expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien actúo como interventor o supervisor del contrato; se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato.
- Deberá certificarse la duración operativa del contrato (solo serán tenidas en cuenta las experiencias que acrediten duración superior a un año).
- En cada certificación deberá insertarse constancia de que el contrato se ejecutó a satisfacción.

En caso de presentación conjunta de propuestas deberán acreditar la experiencia así: Uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar el sesenta por ciento (60%) de la experiencia exigida para este proceso y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida.

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proponentes la aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar por parte del proponente el cumplimiento (cumple/no cumple) de cada una de los numerales descritos en este capítulo; así mismo, la información que se solicita anexar, deberá estar referenciada con su respectivo numeral.

El servicio de auditoría interna a contratar incluye todas las actividades necesarias para realizar la evaluación del sistema de control interno de **LA PREVISORA S.A.** para mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, evaluar la gestión de los riesgos, mejorar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la organización y dar un adecuado cumplimiento a la normatividad aplicable.

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de auditoría interna que soporte el proceso y la evaluación del sistema de control interno de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los lineamientos de la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 648 de 2017. El ejercicio de la Auditoría Interna debe desarrollarse entre otros de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 038 de 2009 y Circular Externa 029 de 2014 emitidas por la Superintendencia Financiera.

4.1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente deberá presentar el esquema de organización técnica y administrativa para la atención de **LA PREVISORA S.A.**, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la Compañía en los pliegos de condiciones, requerimientos que se encuentran contenidos en este documento.

4.1.2 EXPERIENCIA Y PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL PROPONENTE

La firma proponente deberá presentar obligatoriamente la estructura del equipo de expertos y el equipo de trabajo y los miembros deberán acreditar las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Equipo de apoyo		
Experto en riesgos	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública, Finanzas, Contador Público o Ingeniero Financiero. Especialización o Diplomado en Administración y Gestión del Riesgo o Riesgos Financieros, o Gestión del Riesgo y Control de Instituciones Financieras, o especialización en Ingeniería Industrial.	Específica mínima de cinco (5) años como líder de proyectos en Administración del Riesgo en el sector asegurador o financiero.
Experto legal	Título profesional en Derecho. Especialización en Derecho Procesal, Contractual, derecho laboral o Gestión pública en instituciones administrativas o en derecho tributario o administración tributaria y hacienda	Específica mínima de cinco (5) años en civil, contractual, tributario, disciplinario y/o seguros en el sector asegurador o financiero.

	pública o derecho comercial, derecho financiero y bursátil y/o de seguros.	
Experto en procesos	Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Economía o Administración Pública, Contador Público o Ingeniero Financiero. Especialización en Gestión de Procesos o de Gestión de Calidad, maestría en Ingeniería Industrial, Dirección Estratégica o la especialización en administración de empresas o especializaciones afines, como Ingeniería Industrial y Especialización en Dirección Estratégica.	Específica mínima de cinco (5) años en evaluación de Procesos o Gestión de la Calidad.
Experto en tecnologías y seguridad de la información	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica. Especialización en Tecnologías, seguridad de la información y/o sistemas de información y/o certificado CISA y/o Hacking ético y/o COBIT	Específica mínima de cinco (5) años en Auditoría de Tecnologías de la Información en compañías de seguros o del sector financiero
Experto en sistemas de gestión de la calidad	Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Economía o Administración Pública Especialización en Gestión de Procesos o de Gestión de Calidad o Maestrías afines	Específica mínima de cinco (5) años en evaluación de Procesos o Gestión de la Calidad.

Equipo de trabajo mínimo requerido		
Gerente- Coordinador del proyecto con una dedicación de medio tiempo.	Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Economía o Contaduría. Especialización en Control de Gestión o Control Interno o certificado CIA	Específica mínima de cinco (5) años como Gerente o Coordinador General o Líder de Auditoría o Auditor en compañías de seguros o del sector financiero.
Cinco Auditores internos, mínimo tres Senior, dos Staff	Para los auditores Senior, Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Mecánica o Administración de Empresas, Contaduría, Economía. Especialización en Control Interno de Gestión o en Auditoría o en Riesgos financieros. Certificados como Auditor de Calidad en NTC ISO 9001:2015 e ISO 14001. Para los auditores Staff, Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Mecánica o Administración de Empresas, Contaduría, Economía.	Para los auditores Senior, específica mínima de tres (3) años en Auditoría Interna de Gestión en compañías de seguros y/o sector financiero. Dentro de la experiencia del auditor contable, obligatorio en el equipo de trabajo, debe certificar experiencia mínima de un año en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Para los auditores Staff, específica mínima de tres (3) años en Auditoría Interna de Gestión en compañías de seguros y/o sector financiero.
Un Auditor Interno	Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Mecánica o Administración	Específica mínima de tres (3) años en Auditoría Interna de Calidad y

Senior de Calidad y Ambiental	de Empresas, Contaduría, Economía. Especialización en Control Interno de Gestión o en Auditoría. Certificados como Auditor de Calidad en NTC ISO 9001:2015 e ISO 14001.	ambiental en compañías de seguros y/o sector financiero.
Auditor de sistemas	Título profesional en Ingeniería de Sistemas. Especialización en Auditoría de Sistemas de Información y certificado COBIT O CISA. Certificados como Auditor de Calidad en NTC ISO 9001:2015 e ISO 14001.	Especifica mínima de tres (3) años en Auditoría de Sistemas en compañías de seguros y/o sector financiero.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo las siguientes características, acompañadas del respectivo contrato:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente la experiencia.

Indicar claramente fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa).

El oferente debe adjuntar, con su propuesta, los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación adicional a la exigida de los candidatos requeridos por cargo, sólo se evaluará la documentación de los primeros de éstos y que se encuentren foliados en orden ascendente.

Tanto para el equipo de expertos como el equipo de trabajo, el oferente con su propuesta deberá adjuntar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica.

Para una correcta interlocución y toma de decisiones, el Gerente del Proyecto designado por **EL PROVEEDOR**, será la persona encargada de coordinar con el jefe de la Oficina de Control Interno la planeación del trabajo, elaboración de cronogramas, seguimiento y control de las actividades, presentación de informes, asistencia a las reuniones que se convoquen y demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Para la experiencia, **LA PREVISORA S.A.** exige que los integrantes del equipo de expertos y de auditores presenten las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales prestaron los servicios.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

EL PROPONENTE deberá presentar con su propuesta un organigrama detallando los profesionales que conforman la estructura del equipo mínimo requerido y del personal de apoyo o expertos, indicando nombres y roles de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades del servicio.

EL PROPONENTE debe manifestar expresamente que mantendrá durante el desarrollo del contrato con **LA PREVISORA S.A.** al personal ofrecido para atender el proceso de auditoría interna de gestión, de calidad y ambiental. Cualquier cambio deberá ser autorizado previamente por **LA PREVISORA S.A.**, una vez se demuestre que la persona propuesta para tal reemplazo tiene iguales o mejores condiciones a las ofrecidas en la oferta.

EL PROPONENTE presentará los expertos que se dedicarán a apoyar la labor de los auditores a fin de lograr profundidad en las evaluaciones y valor agregado en las conclusiones y recomendaciones de mejores prácticas de control, en cumplimiento del objeto del contrato.

EL PROPONENTE presentará el equipo de auditores que se dedicarán al ejercicio de las auditorías internas indispensables para cumplir con el objeto del contrato, independientemente del equipo de **LA PREVISORA S.A.**

EL PROVEEDOR únicamente contratará personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

EL PROVEEDOR deberá presentar obligatoriamente un equipo de expertos de apoyo y equipo de trabajo para el proyecto, los cuales deberán acreditar las condiciones y requisitos requeridos por la Previsora S.A. e indicados en la Capacidad Técnica.

Este equipo será el responsable de que se cumpla el objeto del contrato en todos los procesos de la compañía.

Durante la ejecución del contrato, cualquier modificación en el equipo de trabajo debe ser solicitada por parte de la firma al supervisor del contrato designado por **LA PREVISORA S.A.** En caso de que el supervisor sea informado acerca de que algunos de los profesionales no cumplen con las expectativas requeridas podrá solicitar su cambio. En todo caso los cambios deberán cumplir con igual o superior perfil del profesional que está siendo reemplazado.

NOTA: El equipo de trabajo presentado en la propuesta en caso de ser seleccionada, será el que desarrolle el presente contrato, y solo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, podrá ser modificado.

LA PREVISORA S.A. se reservará el derecho de objetar el ingreso de personal o de solicitar al representante de **EL PROVEEDOR** el cambio del mismo personal así como toda otra medida tendiente a garantizar la calidad del servicio, toda vez que ésta no corresponda a los estándares estimados en las condiciones contractuales.

4.1.2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

EL PROPONENTE se obliga a tener vinculado mediante contrato de trabajo el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el CST. **EL PROVEEDOR** seleccionado se obliga a que una vez adjudicado el contrato, presente certificación acerca de que el personal ofrecido en la propuesta estará vinculado directamente con la empresa al momento de suscribir el contrato.

Se prohibirá la subcontratación de labores por parte de **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de labores inherentes al objeto del contrato, toda actividad que requiera el desarrollo de labores ocasionales o especializadas y, en consecuencia, el uso de modalidades de contratación diferentes a la antes señaladas, requerirá la autorización expresa de **LA PREVISORA S.A.**

El personal puesto a disposición por **EL PROVEEDOR** no tendrá ningún vínculo laboral con **LA PREVISORA S.A.**

4.1.2.2 SALARIOS Y PRESTACIONES

EL PROVEEDOR deberá garantizar a sus empleados los pagos de salarios y prestaciones estipulados por la Ley laboral Colombiana.

4.1.2.3 SALUD OCUPACIONAL

EL PROVEEDOR se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

En caso de accidente de trabajo con el personal asignado, **EL PROVEEDOR** se obligará a reportar al supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.** inmediatamente, en

forma verbal la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión o daños a la propiedad.

4.1.2.4 CARNETIZACIÓN

Por razones de seguridad la carnetización se ajustará al modelo de carné de Proveedores de **LA PREVISORA S.A.**

A la terminación del contrato o desvinculación de los empleados el representante de **EL PROVEEDOR** hará entrega oficial al supervisor del contrato de cada uno de los carnés antes señalados así como la devolución de la dotación marcada con el logotipo de **LA PREVISORA S.A.**

4.1.2.5 HORARIO DE SERVICIO

EL PROPONENTE que resulte favorecido, se compromete a prestar los servicios en el mismo horario o jornada laboral en que la compañía presta sus servicios con una disponibilidad mínima de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., situación que de ningún modo generara subordinación laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y los dependientes del futuro **PROVEEDOR**.

4.1.2.6 CONFLICTO DE INTERÉS DEL PERSONAL CONTRATADO

Para el desarrollo del objeto del contrato que llegue a celebrarse **EL PROVEEDOR** seleccionado debe certificar expresamente en su propuesta que:

- No contratará empleados que tengan parentesco cercano, entendiéndose por tal hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do. Afinidad.
- Amistad íntima o enemistad con aquellos cuya actividad debe evaluar.
- Intereses económicos con la dependencia auditada y/o con el organismo y/o con el personal que integran los mismos.
- Prejuicios o favoritismos impulsados por razones políticas o religiosas.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados, o cualquier otra persona vinculada con **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde indique que, en el caso de serle adjudicado el presente proceso, se obliga a suministrar todo el personal requerido en este pliego con el perfil y la experiencia solicitada.

4.1.6 EQUIPOS DEL PROPONENTE (ANEXO 4)

EL PROPONENTE debe manifestar dentro de su propuesta que suministrará para su personal durante la vigencia del contrato los PC's (de tipo escritorio, portátiles u otros) requeridos para que éstos puedan llevar a buen término sus funciones.

Los equipos de cómputo con todos sus componentes, deberán contar con un contrato de soporte y mantenimiento.

Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros). La instalación, configuración, gestión, actualizaciones y el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**

En todo caso, la firma deberá ajustarse a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** para la administración de PC's. De igual forma, aplica para otros equipos que utilice **EL OFERENTE** durante la ejecución del contrato. (VER ANEXO 4)

Las características mínimas de los computadores de **EL OFERENTE** son las establecidas en el Anexo 4 – Computadores Oferente.

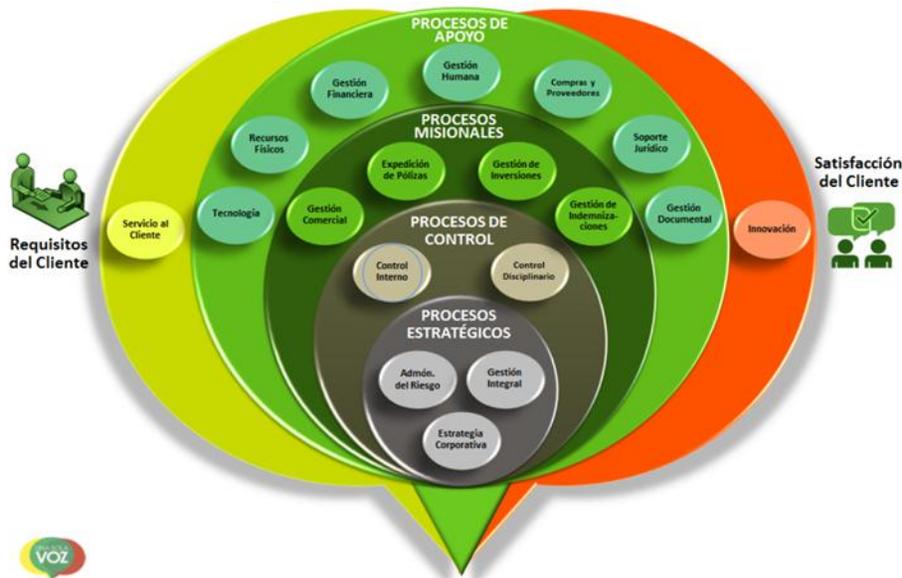
EL OFERENTE deberá manifestar, por escrito, en su propuesta su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

NOTA 1: Los costos por traslado e instalación de los equipos de cómputo suministrados a su personal, las licencias y el soporte técnico requerido, tanto preventivo como correctivo necesario, para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, estarán a cargo del proponente.

NOTA 2: Previo a realizar la instalación de los equipos en mención, se debe contar con la validación de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.**, en caso de no ser aprobados, el proponente deberá realizar el cambio de los mismos.

4.2 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

LA PREVISORA S.A. cuenta con 40 procesos soportados en el Mapa de Procesos, dentro de los cuales se consideran los tercerizados y 26 sucursales distribuidas en Bogotá y diferentes ciudades del país, así: Cali, Medellín, Estatal (Bogotá), Centro de Servicios Masivos (Bogotá), Centro Empresarial Corporativo (Bogotá), Armenia, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pasto, Pereira, Montería, Neiva, Popayán, Tunja, Villavicencio, Arauca, Buenaventura, Florencia, Mocoa, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Yopal.



Con criterios de eficiencia en el uso de los recursos, según el plan de auditoría aprobado, cada año se deben visitar la totalidad de las sucursales, el proponente seleccionado deberá visitar el 50% de aquellas en visitas que duran aproximadamente una semana; se desplazarán mínimo dos (2) auditores, uno de **LA PREVISORA S.A.** y otro del proponente seleccionado, a las sucursales Medellín, Cali, Centro de Servicios Masivos, Estatal y Centro Empresarial Corporativo, y a las restantes sucursales para completar el 50% se deberá desplazar un (1) auditor.

En casa matriz se deben evaluar los procesos según la cadena de valor y el plan de auditoría.

El servicio de auditoría interna contempla las actividades necesarias para realizar la evaluación del sistema de control interno de **LA PREVISORA S.A.**

EL PROPONENTE que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

1. Verificará que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
2. Verificará que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
3. Verificará que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de **LA PREVISORA S.A.**
4. Verificará el control interno de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de **LA PREVISORA S.A.**, y recomendará los correctivos que sean necesarios.

5. Evaluará y verificará la aplicación de los mecanismos de atención al consumidor financiero en desarrollo de la normatividad legal e interna.
6. Verificará que se implanten las medidas respectivas recomendadas, a través de planes de mejoramiento.
7. Realizará evaluaciones periódicas respecto del logro de objetivos y metas contenidos en los instrumentos de planeación adoptados por la compañía y recomendar las medidas correctivas necesarias.
8. Evaluará la adecuada gestión de riesgos en términos de identificación, medición y control en todos los procesos de la compañía.
9. **EL PROVEEDOR** se comprometerá a desarrollar sus actividades con una estructura, formas de comunicación, e interacción, dentro de **LA PREVISORA S.A.** que atiendan explícitamente a los objetivos y exigencias propias de las actividades de la auditoría interna de **LA PREVISORA S.A.**, como instrumento fundamental de apoyo al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Administración. Esto necesariamente incluye la eventual realización de auditorías especiales no incluidas en el plan anual de auditoría.
10. Elaborará el cronograma de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Elaborará y ejecutará el Programa Anual de Auditoría de **LA PREVISORA S.A.** que incluya auditorías al Sistema de Control Interno, auditorías de cumplimiento y presentarlo ante el Comité de Auditoría de Junta Directiva para su aprobación. Como mínimo el plan de auditoría debe incluir a) evaluaciones de control interno en las sucursales, incluido el modelo de operación FRONT OFFICE y BACK OFFICE y b) Auditoría a los riesgos y controles relacionados con los siguientes procesos y/o actividades:
 - Direccionamiento y planeación
 - Administración del riesgo

- Gestión integral y mejora continua
- Gestión Comercial
- Expedición de pólizas de seguros
- Gestión de Inversiones
- Procesos tercerizados
- Soporte jurídico
- Comunicación estratégica
- Adquisición de bienes y servicios
- Recursos Físicos
- Tecnología: Controles generales; administración de usuarios y perfiles; sistema de gestión de seguridad de la información; plan de continuidad.
- Indemnizaciones: Análisis y definición de reclamaciones de generales, automóviles, SOAT.
- Salvamentos.
- Negocio en reaseguro y coaseguro.
- Gestión Documental.
- Servicio al cliente; Gestión de Cartera.
- Control Disciplinario
- Elemento Monitoreo del Sistema de Control Interno.
- Administración de Activos Fijos.
- Gestión Humana: Novedades de personal, préstamos a empleados, selección y vinculación.
- Gestión Financiera: Proceso contable, portafolio de Inversión, proceso de caja
- Sistema de protección de datos
- Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo

12. Prestará el servicio de auditoria interna con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de **LA PREVISORA S.A.**, generando el máximo de valor agregado y apoyando a la alta dirección en la evaluación de los esquemas de control, que permita una administración adecuada de los riesgos asociados, conforme a la estrategia definida por el gobierno corporativo.

13. A partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna, **EL PROVEEDOR** asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad, ambiental, gestión de la salud y seguridad en el trabajo.
14. Realizará el proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en materia de administración del riesgo, de cara a verificar que los riesgos institucionales identificados en el mapa de riesgos estén siendo manejados en niveles aceptables. En el ejercicio de las auditorías se debe dar especial importancia a los procesos misionales.
15. Proveerá el personal encargado de ejecutar las funciones propias de auditoría interna con las competencias requeridas a fin de cumplir las expectativas de la alta dirección frente a la evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad.
16. Proveerá el personal necesario para el desarrollo del plan de auditoría y de las auditorías especiales que solicite el Comité de Auditoría de Junta Directiva o la Presidencia de la Compañía.
17. Realizará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la oficina de control interno en periodos anteriores, velando por su correcta y oportuna implementación.
18. Prestará el servicio de tercerización de auditoría interna, basado en un enfoque de Administración de Riesgos conforme a las mejores prácticas con enfoque en los riesgos de seguros, de mercado y operativos.
19. Desarrollará el servicio de auditoría interna con base en las mejores prácticas y los principios de auditoría generalmente aceptados, atendiendo los principios de independencia, economía y eficiencia.

20. Presentará a la alta dirección de **LA PREVISORA S.A.**, informes de auditoría, según el cronograma de trabajo, sobre los resultados de la auditoría, donde se plasmen entre otros, un resumen ejecutivo, hallazgos y recomendaciones que permitan el mejoramiento del sistema de control interno.
21. Incluirá en el manual de calidad de la Compañía o en la herramienta que se defina, los hallazgos relacionados con las evaluaciones, verificando que se inserten las acciones de mejora y el cierre de las mismas.
22. Deberá contar con expertos en temas inherentes al desarrollo del servicio así: NIIF, sistemas de información, riesgos, procesos, derecho y calidad y continuidad del negocio y demás aspectos relacionados con las actividades propias de la PREVISORA S.A Compañía de Seguros.
23. Coordinará con la Revisoría Fiscal cuando sea pertinente la evaluación y pruebas del Sistema de Control Interno, con el ánimo de no ser redundantes y ser eficientes en el seguimiento de los controles.
24. Con base en las observaciones y acciones de mejora originadas en el ejercicio de las auditorías, **EL PROVEEDOR** elaborará y mantendrá información estadística actualizada por proceso.
25. Contará con tecnologías y herramientas para el desarrollo de las auditorías y, específicamente, las asistidas por computador que contribuyan a realizar más eficientemente las actividades de auditoría, para:
 - Control y seguimiento de actividades
 - Documentar los programas de auditoría
 - Documentar las pruebas realizadas
 - Análisis de información y establecimiento de alertas sobre el estado del sistema de control interno
 - Monitoreo de recomendaciones
 - Generación de informes detallados y ejecutivos.

26. Participará en los comités de auditoría de Junta Directiva y Presidencia.
27. Desarrollará un plan anual de entrenamiento y de transferencia de conocimiento que incluya al personal de **EL PROVEEDOR** y **LA PREVISORA S.A.** en temas tales como:
- Sistema de gestión integral
 - Gestión integral del riesgo
 - Control interno
 - Mejores prácticas
 - Metodologías de evaluación de control y riesgos de los procesos
 - Programas de trabajo
 - Análisis de causas
28. Incluirá dentro del plan anual de auditoría y del cronograma de ejecución del contrato, la evaluación de la metodología para el monitoreo y control del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.
29. Presentará al Comité de Auditoría de Junta Directiva y a la Presidencia de **LA PREVISORA S.A.** informes detallados de los hallazgos de las auditorías realizadas, informes mensuales sobre el estado de avance de los trabajos de auditoría y el cumplimiento de la entrega de los informes que en forma normativa se deben remitir a los organismos de control y otras entidades del Estado.
30. **EL PROVEEDOR** deberá evaluar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
31. Dispondrá de un plan de contingencia el cual debe estar orientado a garantizar que no cese la ejecución del contrato en caso de algún problema.
32. Cumplirá con las normas legales aplicables a **LA PREVISORA S.A.** relativas a la seguridad y confidencialidad de la Información que se maneje en desarrollo del contrato.

33. **EL PROVEEDOR** deberá realizar el 50% del total las auditorías de Calidad en las Sucursales y Casa Matriz, y Ambiental en Casa Matriz.
34. Todo informe que sea elaborado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del Plan de Auditoría, deberá ser socializado con los Gerentes de Sucursal ó Gerentes de Área, firmando para el efecto el acta de cierre respectiva.
35. Suministrará las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades de auditorías: mecanismos de evaluación de procesos, controles, riesgos, control y seguimiento de actividades, programas de auditoría, análisis de información, monitoreo de recomendaciones, generación de informes detallados y ejecutivos.
36. Asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, a partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna.

4.1.13 PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL PROPONENTE deberá anexar y/o certificar el Plan de Continuidad del Negocio (PCN) que tiene, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio, se debe adjuntar en la propuesta la información acerca de estos planes y la capacidad de recuperación con ocasión de algún imprevisto, un plan con niveles de fallo, indicando actividades que se requerirán y los tiempos aproximados de solución, debiendo considerar que si es muy fuerte el impacto de la falla, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar los servicios contratados el software o hardware puesto por ellos que falle en un tiempo no mayor a seis (6) horas.

El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. En caso de que el PCN del proponente tenga carácter de confidencial, se deberá anexar carta firmada por el Representante Legal donde se manifieste que cuentan con un PCN y que este tiene la clasificación de Confidencial e indicar el número de simulacros contemplados y ejecutados.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de solicitar una prueba de los resultados del último plan de continuidad ejecutado o del que se ha anexado en la propuesta.

La propuesta que no contenga el Plan de Continuidad de Negocio (PCN), será rechazada y por lo tanto no será tomada en cuenta ni calificada.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Solo se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones obligatorias.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1.000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia adicional: 950 puntos

Aspectos ambientales: 50 puntos

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES	Puntaje Parcial	PUNTAJE TOTAL
Experiencia del proponente		500 Puntos
➤ Número de contratos ejecutados en el sector asegurador.	500	
Experiencia del Equipo de Trabajo		450 puntos
➤ Expertos	200	
➤ Equipo Mínimo	250	
Plan de Manejo Ambiental	50	50 puntos
Total puntaje		1000

5.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO	Puntaje Parcial	PUNTAJE TOTAL
Número de contratos ejecutados y valores		500
➤ Por cada contrato certificado adicional a los ya exigidos y hasta un máximo de 5 contratos cuyo objeto sea auditoría interna a procesos de empresas del sector asegurador y/o financiero cuya duración de cada contrato sea mínimo de un año, cuyo valor unitario sea superior a \$ 800 millones sin IVA, se otorgarán 100 puntos.	100 x 5	
Total puntaje		500

Nota: El proponente deberá certificar cada contrato adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima.

5.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Expertos	Años de experiencia adicionales a los básicos del equipo de expertos				Puntaje Máximo
	1 año	2 años	3 años	4 años	
➤ En riesgos	10	10	10	10	40
➤ Legales	10	10	10	10	40
➤ En procesos según la cadena de valor de La Previsora.	10	10	10	10	40
➤ En tecnologías y seguridad de la información	10	10	10	10	40
➤ En sistemas de gestión de la calidad	10	10	10	10	40
Total Puntaje	50	50	50	50	200
Equipo Mínimo	Años de experiencia adicionales a los básicos exigidos		Puntaje Máximo		
	1 año	2 Años			
➤ Gerente, Líder del proyecto	20	27	47		
➤ Auditor 1	15	14	29		
➤ Auditor 2	15	14	29		

➤ Auditor 3	15	14	29
➤ Auditor 4	15	14	29
➤ Auditor 5	15	14	29
➤ Auditor 6	15	14	29
➤ Auditor de sistemas	15	14	29
Total Puntaje	125	125	250

Nota: El proponente deberá presentar por cada año de experiencia adicional de los expertos y equipo de trabajo la respectiva certificación, la cual debe ser en adición a la mínima requerida y expedida por las entidades en las cuales se prestaron los servicios, El proponente deberá certificar cada experiencia adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima.

5.1.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (OBLIGATORIO): 50 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A., adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación total.

CRITERIO AMBIENTAL	Puntaje Parcial	PUNTAJE TOTAL
Sistema de Gestión Ambiental		50 Puntos
➤ Plan de Gestión Ambiental implementado por el proponente. (El Plan debe contener políticas, objetivos, metas, programas, indicadores, seguimientos y mejoras)	20	
➤ Certificado de disposición final de residuos peligrosos al interior de la Compañía proponente. – (no mayor a un año de la publicación de los	10	

presentes pliegos)		
➤ Actividad de concientización ambiental del proponente. - (Acta o registro de actividad realizada por el proponente, no mayor a un año y realizada antes de emisión del pliego)	10	
➤ Adquisición de insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente. (Certificación expedida por el proveedor de los insumos)	10	
Total puntaje		50

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes, **LA PREVISORA S.A.** procederá a la observancia de las reglas para seleccionar al proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Las reglas son las siguientes:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor 5.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de calificación, establecidos en el pliego de condiciones.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor 5.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO de calificación, establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un (1) año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

e. Preferir la propuesta presentada por un proponente nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. En el caso de persistir el empate se escogerá a **EL PROVEEDOR** mediante sorteo de balotas, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal calidad de empate.

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentren documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos, o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** en error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.

5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente, o el de la asociación, no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando el proponente omita en su propuesta económica uno o más ítems establecidos en el pliego de condiciones, si los mismos se exigen en este documento, o cuando condicione su propuesta.
13. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/u obligatorios en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
14. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.

15. Cuando se presenten PROPUESTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En el caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
16. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, estén reportados en el boletín fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, en el Registro de Antecedentes y Requerimientos Judiciales o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
17. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.2 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de __, otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de __ bajo el número _____ del Libro __, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de __, siendo recomendado por parte del mismo realizar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se complementa con el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.**, el día __ de _____ de 20__, y la propuesta presentada por _____, el día __ de _____ de 20__. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____

11. Cumplir con los tiempos acordados con **LA PREVISORA S.A.** **12.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando

dilaciones. **14.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) exigida(s) en el presente contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo. **15.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **16.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **17.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **19.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **20.** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **21.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días

siguientes a su presentación, previa entrega del objeto contratado y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con

posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o

incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Por violación a las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) mes más. **e) Manejo Global:** Ante el riesgo de un eventual manejo inadecuado o pérdida de los dineros y bienes manejados por el personal a proveer, **EL PROVEEDOR** debe constituir esta garantía por una cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE)** y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario del seguro debe ser **LA PREVISORA S.A.** y el objeto del mismo es cubrir el menoscabo de fondos y bienes causados por el personal a contratar o por sus reemplazantes, por incurrir en delitos contra el patrimonio tales como hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa. Esta póliza debe incluir la cláusula de "personal no identificado", en el caso que la póliza tenga deducible, este debe ser asumido por **EL PROVEEDOR**, igualmente la pérdida de éste por debajo del valor deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios

y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.

PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

COMPROMISO ÉTICO: **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN**

AMBIENTAL: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los

residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, para la ejecución del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable y encargado de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la

ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez reportada por el responsable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso Las Partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y

demás señaladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obligan a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la

Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. Si no se llegara a un acuerdo entre Las Partes para su liquidación, podrá liquidarse unilateralmente por parte de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto.

Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20___).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.

ANEXO No. 3
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. _____ Notaría _____ de _____, identificada con el NIT. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se anexa al presente acuerdo, en adelante _____, por una parte y por la otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, y debidamente facultada por la Cláusula Tercera, Artículo Primero, Literal ____ de la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 08 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará LA PREVISORA S.A. y conjuntamente Las Partes, hemos convenido celebrar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.** Que Las Partes de manera recíproca se entregaran Información Confidencial con el objeto de _____
- 2.** Las partes compartirán la información objeto del presente acuerdo de mera enunciativa mas no taxativa mediante correos electrónicos, teléfono, conexiones seguras VPN, dispositivos USB y física.

3. Que el presente convenio tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que manejarán Las Partes, en desarrollo del conocimiento de la base de datos de los clientes de _____.

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES: Para los efectos del presente acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Información confidencial: Se entenderá por información confidencial, cualquier información escrita, oral o visual de propiedad de Las Partes o sus clientes o sobre la cual Las Partes o sus clientes detenten algún tipo de derecho y en general cualquier tipo de información que sea suministrada y declarada como confidencial por la Parte Reveladora.

Se incluye dentro de la definición de Información Confidencial, entre otros, todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know-how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, clausulados, condiciones de reaseguro y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de la Parte Reveladora.

Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual, artística, y/o científica, incluyendo pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora. En consecuencia, la Parte Receptora no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a, concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre la Información Confidencial, como consecuencia del presente Acuerdo, ni podrá utilizar la información recibida en ningún caso, en beneficio propio o de terceros.

La entrega de Información Confidencial, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de

autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, y no podrá ser utilizada en ningún momento por la Parte Receptora en beneficio propio o de terceros.

Así mismo, se entiende como Información Confidencial: i) La información que no sea pública y sea conocida por la Parte Receptora con ocasión del presente Acuerdo, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, y ii) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, modelos de negocios y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la Parte Reveladora, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, de la cual la Parte Receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud del presente Acuerdo.

La definición señalada en párrafo precedente, se sujetará a los límites y obligaciones consignados en el presente documento.

b) Parte Reveladora: Es La Parte que mediante sus empleados autorizados o sus Representantes revela Información Confidencial.

c) Parte Receptora: Es La Parte que por medio de sus empleados autorizados o sus Representantes, en virtud del presente Acuerdo, recibe o conoce a través de la Parte Reveladora Información Confidencial.

d) Proyecto: Información compartida por Las Partes en desarrollo de _____
(estudio de ...)

e) Representantes: Referido a las Partes de este Acuerdo, significará los empleados, agentes contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte con un tercero o terceros, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, contadores, consultores y asesores financieros.

SEGUNDA.- OBJETO: El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto proteger, definir, mantener y garantizar, entre otros, las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que la Parte Receptora deberá asumir en relación con la Información Confidencial que sea recibida de la Parte Reveladora en desarrollo del Proyecto.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo anterior, La Parte Reveladora pone a disposición de la Parte Receptora la Información Confidencial para _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Acuerdo no crea ningún tipo de asociación, consorcio o unión temporal entre Las Partes, así como algún otro vínculo o relación jurídica distinta a la que expresamente se establece en el Acuerdo con relación al manejo de la información. Adicionalmente se establece que ninguna de Las Partes está autorizada para vincular a la otra con respecto a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Información Confidencial y en general la información recibida en virtud del presente Acuerdo, sólo podrá ser utilizada por la Parte Receptora con el fin de _____.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA:

- a)** Mantener el carácter confidencial de la Información Confidencial que reciba de la Parte Reveladora, y a mantenerla debidamente protegido del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
- b)** Revelar la Información Confidencial exclusivamente a los funcionarios y Representantes que tengan la necesidad de conocerla, quienes para efectos de vincularse a la obligación de reserva aquí establecida deberán suscribir, previo a la recepción de la Información Confidencial, un acuerdo de confidencialidad en los mismos términos del presente Acuerdo. La suscripción de dicho acuerdo no exime de responsabilidad a la Parte Receptora, quien responderá, como si fueran propias, las violaciones que dichos Representantes puedan cometer a las obligaciones de confidencialidad.

- c)** No revelar la Información Confidencial, o permitir el acceso a la misma, o su reproducción, a personas distintas a las relacionadas en el literal b), sin el consentimiento expreso y escrito de la Parte Reveladora.
- d)** Tomar todas las medidas necesarias y conducentes para la custodia y salvaguarda de la Información Confidencial, con el mismo estándar de cuidado con el que custodia y reserva su propia información confidencial.
- e)** Utilizar siempre la Información Confidencial de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.
- f)** Notificar a la Parte Reveladora, como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sobre cualquier evento que pueda significar un quebrantamiento de la confidencialidad de la Información Confidencial, y sobre las acciones que se han tomado en orden a evitar la extensión del posible daño.
- g)** No utilizar la Información Confidencial en detrimento de la Parte Reveladora o para fines diferentes a los establecidos en el presente documento ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este Acuerdo.

CUARTA.- EXCLUSIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:

No se entenderá como información sujeta a la obligación de confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente compromiso la siguiente:

- i)** Información o documentos que se encuentran en posesión de la Parte Receptora al momento de suscripción del presente compromiso, no sujetas a algún tipo de reserva o confidencialidad.
- ii)** Información que es de dominio público o que dentro de la vigencia de este acuerdo se hace disponible por el público en general por razones distintas al incumplimiento de este acuerdo.

- iii)** Información conocida por La Parte Receptora por fuera de este Acuerdo, y revelada por un tercero, siempre y cuando no se esté desconociendo o violando un pacto de reserva o confidencialidad.
- iv)** Información que haya sido independientemente desarrollada por La Parte Receptora o sus funcionarios, sin referencia a la Información Confidencial y sin haber violado los términos de este acuerdo.

QUINTA.- REVELACION PERMITIDA:

La Parte Receptora estará en la capacidad de revelar la Información Confidencial, siempre y cuando, la Información Confidencial deba ser revelada por requerimiento hecho por autoridades competentes, judiciales, administrativas o de autorregulación, la Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Reveladora sobre el requerimiento y con anterioridad a la divulgación, para que pueda tomar las medidas que sean necesarias para evitar la divulgación de la Información Confidencial. Así mismo, la Parte Receptora deberá cooperar en el caso que se presente una apelación o acción para la protección de la Información Confidencial.

En todo caso, la Parte Receptora sólo suministrará la Información Confidencial que sea necesaria para cumplir el requerimiento o solicitud establecidos en la presente cláusula.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD:

La Parte Reveladora podrá solicitar que cese el uso indebido de la Información Confidencial en cuanto tenga indicios que permitan considerar que existe una violación a este acuerdo, y la Parte Receptora se compromete a cumplir a cabalidad con las solicitudes, requerimientos o exigencias hechas por la Parte Reveladora al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar que existe una violación del acuerdo, la Parte Reveladora deberá requerir formalmente a la Parte Receptora para que esta presente las explicaciones a que haya lugar y suspenda las conductas presuntamente violatorias del acuerdo o tome las medidas necesarias para sancionar las violaciones en que sus funcionarios o representantes hayan incurrido.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que el uso indebido le genere en virtud del presente Compromiso.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL ACUERDO:

Las obligaciones surgidas por virtud de este acuerdo tendrán una vigencia de cinco (5) años contabilizados a partir de la firma del presente documento, si previamente a la conclusión de estos 5 años, tras el estudio y análisis, las partes firman un contrato de intermediación, el presente contrato quedará rescindido y reemplazado por la cláusula de confidencialidad contenida en el mencionado contrato.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

En cualquier momento, cuando así lo solicite la Parte Reveladora y a la terminación del Acuerdo, la Parte Receptora procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la devolución de la Información Confidencial entregada por la Parte Reveladora en virtud de este Acuerdo además, destruirá y hará que sus representantes destruyan todo el material o trabajo que hayan creado con fundamento en la Información Confidencial entregada por la Parte Reveladora. Todo ello de acuerdo con lo requerido por la ley, normativa y/o lo establecido por la Superintendencia con autoridad sobre la Parte Receptora.

En este caso, y en los términos de la solicitud, la Parte Receptora devolverá toda la Información Confidencial en original y copia (si existen) que tenga en su poder.

La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que comprenden la Información Confidencial, incluye los originales y las copias de todos y cada uno de ellos, así como los correos electrónicos, información suministrada mediante dispositivos USB y demás soportes materiales en que pueda estar impresa o grabada la Información Confidencial, y que se encuentre en su poder o en el de sus empleados, funcionarios, asesores, consultores o representantes.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora que ha recibido la información de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

NOVENA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo estará sujeto a la ley colombiana.

DÉCIMA.- REFORMAS: El presente Acuerdo constituye la totalidad del compromiso asumido por la Parte Receptora como obligación unilateral, incondicional e irrevocable, a favor de la Parte Reveladora; por lo tanto, no podrá ser modificado o reformado en ningún aspecto unilateralmente, salvo que medie aceptación expresa y escrita de la Parte Reveladora.

DÉCIMA PRIMERA.- PODERES Y AUTORIZACIONES: Las Partes declaran y certifican que tiene plena capacidad legal para suscribir el presente documento, así como para cumplir las obligaciones que a través del mismo contrae.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE DAÑOS Y PERJUICIOS: En caso de violación a las obligaciones antes mencionadas, la parte afectada podrá ejercer las acciones penales, civiles y administrativas a que el hecho dé lugar, ello sin perjuicio de exigir el pago de los daños y perjuicios que conforme a derecho le correspondan y que sean declarados judicialmente por sentencia firme.

DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a Las Partes y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título, sin contar con la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de Las Partes deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Atte.: _____

Cargo: _____

Dirección: Calle 57 No. 9 - 07 Piso ____

Teléfono: 3485757

Ciudad: Bogotá D.C.

Atte.: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

Las comunicaciones que se envíen por facsímil se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días calendario después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por otros medios, se entenderán recibidas cinco (5) días calendario después de su despacho.

DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES VARIAS.

- (i)** Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.
- (ii)** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
- (iii)** Solución de Controversias. Para todos los eventos que involucren diferencias sobre la interpretación, validez, cumplimiento o cualesquiera otras que surjan

entre las partes por causa de este Acuerdo o de cualquiera de sus cláusulas, las partes convienen intentar resolverlas amigablemente entre ellas. Si a pesar de ello, las partes no logran llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir del momento en que una de las Partes ponga en conocimiento de la otra de la existencia de la diferencia, el asunto se resolverá por la jurisdicción competente, para que sea el juez natural el que finalmente decida sobre el asunto.

La Parte Receptora manifiesta y reconoce que conoce en su totalidad el contenido del presente Acuerdo, que ha sido adecuadamente revelado a los Funcionarios Autorizados y que comprende a cabalidad el alcance y las obligaciones que del mismo se derivan, en constancia y aceptación de lo cual lo suscribe en Bogotá D.C., a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

En constancia de su aceptación,

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nombre:
C.C.
Representante Legal

Nombre:
C.C.
Representante Legal

ANEXO No. 4

Computadores del Oferente

Requerimientos a cumplir equipos de Terceros

A. Equipo de escritorio:

1. Procesador Intel® Core™ i5 de 2.66 GHz)
2. Memoria Ram 4 GB.
3. Disco Duro mínimo de 500 GB SATA. A 7200 rpm
4. Unidad lectora de DVD-ROM
5. Monitores de 19". LCD.
6. Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000). Con conexión RJ45
7. Puertos Externos de Entrada y Salida: USB 2.0
8. 1 Puerto VGA
9. Mouse óptico. USB
10. Teclado. Latinoamericano USB
11. Windows 7 o superior. Profesional en Español a 32 bits con Sp1 debidamente licenciado.
12. Microsoft Office 2010 debidamente licenciado.
13. Antivirus debidamente licenciado.
14. Traer Bloqueados de los puertos USB

B. Portátil:

1. Procesador Intel® Core™ i5 de 2.30 GHz)
2. Memoria 4 GB
3. Pantalla de 14.0" diagonal display
4. Disco Duro minimo de 320 GB a 7200 RPM SMART SATA II
5. Unidad lectora de DVD
6. Tarjeta gráfica Intel® Integrada
7. Puertos Externos de Entrada/Salida: puertos USB 2.0, VGA, entrada de micrófono

estéreo, salida de audífonos/línea estéreo.

8. Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000). Con conexión RJ45
9. Cámara Web Integrada
10. Parlantes Incorporados
11. Micrófono integrado
12. Tarjeta de Red Inalámbrica
13. Guaya de Seguridad
14. Batería autonomía mayor a 6 horas.
15. Windows 7 o superior. Profesional en Español a 32 bits con Sp1 debidamente licenciado.
16. Microsoft Office 2010 debidamente licenciado.
17. Antivirus debidamente licenciado.
18. Traer Bloqueados de los puertos USB.

Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros), debe anexar certificación o los soportes de licenciamiento.

La instalación, configuración, gestión, actualizaciones, monitoreo y el soporte técnico y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de La Previsora S.A.

Adicionalmente se debe cumplir con el Manual Lineamientos de Seguridad Tecnológica (MN-111), que indica: "El proveedor de la solución se debe comprometer a que todo el software que suministrará y utilizará, se encuentra debidamente licenciado, garantizando la inviolabilidad de los derechos de autor y propiedad intelectual de los bienes utilizados, siendo responsable de todas las acciones y sanciones penales y/o administrativas a las que haya lugar.

Deberá manifestar por escrito, su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

Todo elemento que se conecte a nuestra red debe poderse configurar con protocolo 802.1x

LA PREVISORA S.A. no responderá por daños físicos o perdidas de los elementos que el proveedor ingrese a la compañía.